

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-CM/MDP.

Pangoa, 04 marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2021, realizada el 03 de marzo del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 010-2021-COM.ESP.FISC.PROC.EJEC.PROY.SANEAM.PANGO/MDP de fecha 18 de febrero de 2021 emitida por el Reg. Edicson Oscar Baltazar Ramos- Presidente de la Comisión Especial para fiscalizar el proceso de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado en S.M.P", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el art. 55° de la Ordenanza Municipal N° 195-2019- CM /MDP de fecha 05 de setiembre del 2019 se aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pangoa señala "2. Comisiones Especiales e Investigadoras: Constituidas por decisión del Pleno del Concejo Municipal con fines de investigación de las denuncias que formulen los vecinos o los miembros del Concejo Municipal respecto a supuestos hechos irregulares cometidos por la administración municipal en general.

Los funcionarios, los servidores y cualquier persona natural o jurídica, están en la obligación de comparecer ante la Comisión Investigadora y proporcionar las informaciones testimoniales documentarias que se les requiera.

El pronunciamiento que corresponda deberá contar con la debida sustentación y recomendaciones y, de ser el caso, deberá adjuntarse la fórmula legal del Acuerdo de Concejo Municipal que formalice las recomendaciones, mismo que será elevado al Concejo Municipal y concluido el debate, se pronuncia aprobándolo o desaprobándolo";

Que, mediante Resolución de Concejo N° 004 -2020-CM/MDP de fecha 16 de julio del 2020, se aprobó la Conformación de la COMISION ESPECIAL PARA FISCALIZAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ANTERIOR Y PRESENTE GESTIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN MARTÍN DE PANGO- SATIPO- JUNÍN" integrado de la siguiente manera:

- Reg. Hugo Celso Alanya Uscamayta
- Reg. Edicson Oscar Baltazar Ramos
- Reg. Elmer Israel Huallullo Villazana
- Reg. Liz Gavi Vasquez Acosta

Disponiendo que el plazo de vigencia de la Comisión Investigadora es de noventa (90) días hábiles.;

Que, mediante Resolución de Concejo N° 009 -2020-CM/MDP, de fecha 19 de noviembre del 2020, se aprobo la solicitud de ampliación de plazo por sesenta (60) días hábiles, a la COMISION ESPECIAL PARA FISCALIZAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ANTERIOR Y PRESENTE GESTIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN MARTÍN DE PANGO- SATIPO- JUNÍN", para la presentación de su Informe Final;

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 010-2021-COM.ESP.FISC. PROC.EJEC. PROJ.SANEAM. PANGO/MDP de fecha 18 de febrero de 2021 emitida por el Reg. Edicson Oscar Baltazar Ramos- Presidente de la Comisión Especial para fiscalizar el proceso de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de agua potable y alcantarillado en S.M.P", mediante la cual se presenta el Informe Final de la Comisión especial para fiscalizar el proceso de ejecución de la anterior y presente gestión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN MARTÍN DE PANGO – SATIPO -JUNÍN", mediante el cual se concluye en lo siguiente:

- El Ing. Percy Borja Sánchez, le advirtió al Gerente Municipal y al alcalde Celso León Llallico que el Consorcio Supervisor Pangoa estaba incumpliendo el Contrato de Consultoría de



obra N° 001-2018-GM/MDP, suficiente motivo por el cual la entidad debió haber resuelto el contrato de acuerdo a (RLCE).

- Concerniente al expediente técnico elaborado por el Consorcio Saneamiento Pangoa, el consultor supervisor y aprobado por la entidad. Se pudo encontrar que se habría ocasionado un perjuicio a la Municipalidad Distrital de Pangoa según el Informe N° 099-2020-WHML/CEO-SANEAMIENTO PANGO, el precálculo asciende a un monto S/10,595,822.89.
- Respecto a la conciliación entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Consorcio Supervisor Pangoa, según Informe N° 044-2020-VMCS/PNSU/UGT/4.2.1-JSALCEDO emitido por el Ing. Juvenal Salcedo Maldonado Especialista en Asistencia Técnica CAC-JUNIN habría realizado con un Informe Técnico sin sustento (Informe N° 00757-2019-RAVT/GOUR /SGOP/MDP) y sin el informe legal, siendo así se habría transgredido el numeral 183.2 del artículo 183 del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 056-2017-EF.

Señalando que el presente informe se realizó en base de la documentación que se les fue entregado a la comisión. Realizando las siguientes recomendaciones:

1. Tomar las acciones que correspondan por la mala elaboración del expediente técnico, el cual ocasionan perjuicios económicos a nuestra Municipalidad Distrital de Pangoa. Dichas acciones legales deberán ser en contra de las personas y funcionarios que elaboraron, supervisaron, evaluaron y aprobaron dicho expediente técnico.
2. Solicitar iniciar las investigaciones correspondientes contra los funcionarios que otorgaron la Buena Pro al Consorcio Supervisor Pangoa de acuerdo al informe presentado.
3. De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 272-2020-A/MDP, de fecha 29 de diciembre de 2020, se solicita que se realice un control concurrente.
4. Se solicita se inicie las acciones legales y administrativas en contra de los funcionarios que omitieron su función en perjuicio de la Municipalidad Distrital de Pangoa en los casos de la resolución de contrato de la supervisión de obra solicitada por el ex gerente de obras Ing. Percy Borja Sánchez.

Que, luego de un amplio debate y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pangoa y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, con abstención de la Reg. Mery Ticse Alvarado y Reg. Peter Pascual Castillo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final presentado por la COMISION ESPECIAL PARA FISCALIZAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ANTERIOR Y PRESENTE GESTIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN MARTÍN DE PANGO- SATIPO- JUNÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR LOS ACTUADOS al Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de iniciar acciones legales en mérito a la primera recomendación del presente Informe Final.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR una copia del presente expediente al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de iniciar las acciones que correspondan, en mérito a la cuarta recomendación del presente Informe Final.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, iniciar las acciones inmediatas para el cumplimiento de la segunda y tercera recomendación del presente Informe Final.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEON GALILICO
ALCALDE

